



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR LA OBRA "SE-8100 Y SE-8101, MEJORA DE FIRME EN VARIOS TRAMOS".

1. ANTECEDENTES

El contrato a que se refiere el presente informe tiene por objeto la ejecución de las obras correspondientes a la actuación "SE-8100 Y SE-8101, MEJORA DE FIRME EN VARIOS TRAMOS", con un valor estimado de 495.867,77€ y un presupuesto base de 600.000,00€ (495.867,77€ más 104.132,23€ de IVA).

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Anexo I de características del contrato, se utilizará un único criterio de adjudicación, el del precio mas bajo, ya que las actuaciones a realizar están perfectamente definidas en el Proyecto, así como el cuadro de precios que forma parte del mismo, y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase, siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Este criterio, de carácter cuantificable, se evaluará de forma automática en el modo establecido en el apartado 9.2.1 del del Anexo I de características del contrato

El 10 de julio de 2024, se procedió a la apertura del sobre/archivo único con el siguiente resultado:

OFERTA N.º	LICITADOR
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.
4	GADITANA DE ASFALTOS S.A.
5	MARTIN CASILLAS S.L.U.
6	MATIAS ARROM BIBILONI S.L.
7	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

Conforme al ACTA extendida tras la apertura de los sobres/archivos únicos, quedan admitidas todas las ofertas presentadas.

2. COMPROBACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se analizan los grupos de empresas, conforme a lo señalado en el artículo 149.3 de la LCSP que establece que "3.Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal", constatándose la inexistencia de grupos.

A continuación, se procederá a valorar las ofertas económicas conforme al apartado 9.2.1 del Anexo I de características del contrato.

Asimismo, se ha de indicar que de conformidad con el apartado 9.4 del Anexo I de características del contrato, se ha considerado oportuno, en virtud de la facultad establecida en el artículo 149.2 a) de la LCSP, **reducir a un 3 % los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP**, para considerar anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores al mismo.

Las ofertas económicas válidamente presentadas son las siguientes:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	492.644,63
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	489.669,42
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	492.396,70
4	GADITANA DE ASFALTOS S.A.	491.206,61
5	MARTIN CASILLAS S.L.U.	489.520,66
6	MATIAS ARROM BIBILONI S.L.	490.413,22
7	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	442.160,54

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

A la vista de todo lo anterior se obtiene la siguiente tabla:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)	GRUPO	O. S/G	NO ANORMALES
7	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	442.160,54		442.160,54	ANORMAL
5	MARTIN CASILLAS S.L.U.	489.520,66		489.520,66	489.520,66
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	489.669,42		489.669,42	489.669,42
6	MATIAS ARROM BIBILONI S.L.	490.413,22		490.413,22	490.413,22
4	GADITANA DE ASFALTOS S.A.	491.206,61		491.206,61	491.206,61
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	492.396,70		492.396,70	492.396,70
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	492.644,63		492.644,63	492.644,63

O. S/G: OFERTAS SIN GRUPOS

O. S/MV: OFERTAS SIN MENOS VENTAJOSAS

MEDIA O. S/G	484.001,68
MEDIA O. S/G+3%	498.521,73 MENOS VENTAJOSAS
MEDIA O. (S/MV Y S/G)	484.001,68
MEDIA O. (S/MV Y S/G)-3%	469.481,63 ANORMALES

Según la antedicha tabla, se considera anormal la oferta n.º 7, MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.. En consecuencia, con fecha 12 de julio de 2024 se notificó a dicha empresa requerimiento para que justificase la valoración de la oferta económica presentada y precisase las condiciones de la misma, acompañando el desglose de costes para poder comprobar la viabilidad de su oferta, dando para ello, un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

Con fecha 17 de julio de 2024, dentro del plazo concedido, la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS S.A., da respuesta al requerimiento, indicando que se ratifica en su oferta y comprometiéndose a realizar las obras recogidas en el PCAP, por el importe ofertado, sin realizar, en dicha justificación, desglose de costes ni aporte de cualquier otra documentación que permita comprobar la viabilidad de su oferta, tal y como le fue requerido, en consecuencia, **al no poder comprobar dicha viabilidad, no se admite la justificación presentada.**

3. PUNTUACIÓN DE OFERTAS

Una vez analizadas las propuestas presentadas, y suprimida la oferta cuya justificación de anormalidad no ha sido admitida, se procede a la adjudicación de puntos, en la forma establecida en el apartado 9.2.1 del Anexo I de características del contrato, que indica que se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no anormal.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor no anormal, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar
Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (100 puntos)
OEV = Oferta económica a evaluar
OEM = Oferta económica menor no anormal.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2, se detalla la asignación de puntuación junto con el orden de prelación, quedando de la siguiente forma:

OFERTA N.º	LICITADOR	OFERTAS (O.)	PUNTOS
5	MARTIN CASILLAS S.L.U.	489.520,66	100,00
2	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.	489.669,42	99,97
6	MATIAS ARROM BIBILONI S.L.	490.413,22	99,82
4	GADITANA DE ASFALTOS S.A.	491.206,61	99,66
3	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.	492.396,70	99,42
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	492.644,63	99,37

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo señalado en los apartados 2 y 3 del presente informe, la licitadora que ha obtenido mayor puntuación, a efectos de proponerla como adjudicataria, es la empresa MARTÍN CASILLAS S.L.U., pero, antes de proponerla como adjudicataria, se ha de proceder a comprobar si cumple con los requisitos de solvencia exigidos.

Tratándose de un contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000,00 €, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 a) de la LCSP se exime a los licitadores de la clasificación a efectos de acreditación de la solvencia.

No obstante lo anterior, y tal y como se establece en el párrafo segundo del artículo 77 1 a) y el artículo 86.2 párrafo segundo de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			



Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

celebración no se exija estar en posesión de la misma. Por tanto, podrá acreditarse la solvencia con la clasificación en el:

- Grupo G (viales y pistas). Subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas). Categoría 3.

Se ha procedido a comprobar, a través de la inscripción en el ROLECE si la empresa dispone de la referida clasificación a efectos de considerar acreditada la solvencia, y dispensarla de aportar documentación acreditativa de la misma, obteniéndose la siguiente información:

- MARTÍN CASILLAS S.L.U., dispone de clasificación en Grupo G (viales y pistas) Subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas). Categoría 6 (Cuando la cuantía sea superior a 5.000.000 €).

A la vista de lo señalado con anterioridad, se considera acreditada la solvencia al disponer de clasificación superior a la exigida en los pliegos.

Asimismo, se ha aportado el compromiso de adscripción de medios, mediante la presentación del Anexo IX, tal y como se establece en el apartado 4.4 del Anexo I.

No obstante, y dado que será este Servicio de Carreteras el que deba de informar si la acreditación de disponer de los medios que se ha comprometido a adscribir es conforme a lo establecido en el Anexo I, en aras de agilizar el procedimiento, y conforme a lo instado por el Servicio de Contratación, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 19 de julio de 2024 se notificó a la empresa MARTÍN CASILLAS S.L.U., requerimiento en el cual se indicaba que aportase la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el apartado 4.4 del Anexo I, dando de plazo para ello, 3 días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento.

Con fecha 19 de julio de 2024, así como con fecha 22 de julio, y dentro del plazo concedido, la empresa requerida, ha aportado la documentación acreditativa consistente en titulación exigida, vida laboral y curriculum vitae, y una vez analizada y revisada la misma por este Servicio de Carreteras y Movilidad, se considera debidamente justificados por la empresa MARTÍN CASILLAS S.L.U. los medios que se ha comprometido a adscribir al contrato objeto del presente informe técnico de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			



ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL
Servicio de Carreteras y Movilidad

Ref.: JPMF/JRM/
Expte: PAAS/508/2024

Por tanto, vistos de los resultados obtenidos, y tras comprobar que se cumple con los requisitos de solvencia exigidos y que se ha aportado el compromiso de adscripción conforme al apartado 4.4 del Anexo I, y posterior acreditación del cumplimiento de los requisitos de los medios a adscribir, se propone la siguiente adjudicación:

- **OBRA: "SE-8100 Y SE-8101, MEJORA DE FIRME EN VARIOS TRAMOS"**
- **EMPRESA: OFERTA N.º 5: MARTÍN CASILLAS S.L.U. con NIF B41014028**
- **IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 592.320,00 € (489.520,66 € + 102.799,34 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 3134.45301/6190193 244via31050 del presupuesto de 2024.**

En Sevilla a la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad

Código Seguro De Verificación:	Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	22/07/2024 12:34:24	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bjec05QqnGqh3+yTZ20IUg==			